**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE RENOVAR CONTRATO DE COMODATO DE 135 BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 100”** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Con fecha 10 de abril del año 2019, fue recibido en las oficinas del Departamento de Patrimonio de este Municipio, un escrito signado por la Mtra. Adelina Navarro Bejines, Directora de la Secundaria Técnica número 100 Clave 14DST0100K de Ciudad Guzmán, Jalisco; mediante el cual informa sobre el contrato de comodato de fecha 25 de junio del año 2010 que celebraron este Municipio y la Secundaria Técnica 100, con el objeto de facilitar a dicha institución 135 sillas de paleta, con asiento, respaldo metálico y paleta de madera; las cuales hasta la fecha siguen siendo utilizadas en la escuela y se encuentran en estado regular, con varias reparaciones y modificaciones dado que con el uso y los años han sufrido deterioro de la madera; sin embargo, se les ha proporcionado mantenimiento y siguen siendo utilizables.

**IV.-** El oficio mencionado anteriormente, fue girado a la oficina de Sindicatura con fecha 12 de abril del presente año, para ser turnado posteriormente a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal el día 17 de abril de año con numero de oficio 214/2019, solicitando la Síndico Municipal, que se dictamine la renovación del comodato. En virtud de lo anterior, con fecha 26 de abril del año 2019, se convoca a Sesión número 07 Extraordinaria, donde se dictamina y aprueba la elaboración de dicho comodato, en el punto número 03 del orden del día.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que el mobiliario descrito en la solicitud turnada a esta Comisión, sigue siendo utilizado por los alumnos de la secundaria técnica 100 y dicha institución realiza el mantenimiento de los bienes muebles para que se conserven en buen estado, esta Comisión considera que es viable renovar el comodato con la institución escolar, con vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2021 y con el mismo objeto, es decir, el de ser utilizadas como mobiliario escolar para los estudiantes de la secundaria técnica 100.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 07, aprobamos el punto número 03 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con la Secundaria Técnica número 100, a través de quien acredite su legal representación, con destino única y exclusivamente para uso como mobiliario escolar, respecto a las 135 sillas de paleta, bienes muebles descritos en el anexo de este dictamen. La fecha de vigencia será hasta el día 30 de octubre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la directora de la Secundaria Técnica número 100, para los efectos legales que haya a lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 07 DEL AÑO 2019.

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Vocal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA

Vocal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

Vocal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Vocal

C.c.p. Archivo

LEMR/ama